



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 D' EIVISSA****12014****Procediment ordinari 321/2015**

D^a. VANESA PRIETO LOPEZ, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.3 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de AXA SEGUROS AXA, ANDRES GONZALEZ GOMEZ frente a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE EXTREMADURA, N.22, ZURICH , COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CALLE ISIDORO MACABICH, N.27 DE IBIZA , ENFIVEST,S.L. se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

ESTIMO la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sra. López Woodcock en nombre y representación de AXA SEGUROS y ANDRÉS GONZÁLEZ GÓMEZ, contra COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. ISIDORO MACABICH N° 27 DE IBIZA, y la **DESESTIMO** contra COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE EXTREMADURA N° 22 DE IBIZA y ZURICH y, en consecuencia, **CONDENO** a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. ISIDORO MACABICH N° 27 DE IBIZA a abonar a AXA SEGUROS la cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (4.950 euros)**, más los intereses legales correspondientes, y a ANDRÉS GONZÁLEZ GÓMEZ la cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON SESENTA Y TRES EUROS (4.914'63 euros)**, más los intereses legales correspondientes, con condena en costas a la codemandada condenada respecto de las costas ocasionadas a la parte actora, sin condena en costas a la parte actora respecto de las ocasionadas a las codemandadas no condenadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que cabe formular recurso de apelación conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC, a interponer con arreglo a lo dispuesto en los artículos 458 y ss. LEC, previa consignación del depósito preceptivo para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CALLE ISIDORO MACABICH, N.27 DE IBIZA , en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

IBIZA/EIVISSA a diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

